

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.

Girardota, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicados:	05-308-31-10-001- 2015-00378 <i>interdicción</i> 2022-00309 <i>Revisión interdicción</i> <i>adjudicación judicial de apoyo.</i>
Interlocutorio	137 de 2024

Por auto de nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), este despacho dispuso requerir a la curadora principal **MARIA DEL CARMEN BARRERA TOBÓN** y a la curadora suplente **LYDA YANETH TORO BARRERA** para que allegaran a este Despacho el Registro Civil de Nacimiento de la señora **MARTA MARIA BARRERA TOBON** con o sin nota de inscripción de la sentencia de interdicción, la Escritura Publica No. 67 del 16 de marzo de 200 por medio de la cual la señora **MARIA LUCILA TOBON DE BARRERA** otorgó testamento y certificado de tradición del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nro. 038.9831, expedido por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Yolombo, igualmente para que presentaran el informe del estado de salud de la señora **MARTA MARIA BARRERA TOBON** en el año 2023 hasta la fecha y de la administración que se hace de sus bienes en el mismo periodo de tiempo, requerimiento que se cumplió por las curadoras el día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Reposa en el expediente de la interdicción Historia Clínica de Psiquiatría realizada por el E.S.E Hospital Mental de Antioquia a la señora **MARTA MARÍA BARREARA TOBÓN** el día 12 de marzo de 2015, la cual da cuenta que la señora Barrera Tobón no conoce el lenguaje de señas, no escribe y no firma y nunca fue a escuela para sordomudos, sin embargo, a fin esta funcionaria judicial para dar cumplimiento a la revisión del proceso de interdicción de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 considera que es necesario la valoración de apoyos que la ley exige antes de la audiencia de revisión.

Se pondrá en conocimiento a los interesados informe de gastos y condición de salud de la señora **MARTA MARÍA BARRERA TOBÓN** correspondiente a los meses de enero a octubre del año 2023 y cuenta de cobro por honorarios profesionales al abogado Wilson Henao Marín del 17 de agosto de 2023.

Por lo anterior, el despacho dispone oficiar a la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaria de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Personas con Discapacidad Liderada por el profesional Kevin Andrés Hernández Jaraba a los correos electrónicos gestiondocumental@antioquia.gov.co y juridico.gdiscapacidad@gmail.com, remitiendo el expediente digital de la interdicción radicado 2015 00378 a fin de que asigne un turno en el menor tiempo posible para realizar informe de valoración de apoyos a la señora **MARTA MARÍA BARRERA TOBÓN** identificada con cedula de ciudadanía nro.

39.326.166 quien reside en el Municipio de Barbosa Antioquia en la Carrera 19A número 19B -22 con teléfono de contacto 319 715 15 87.

Una vez se tenga el resultado de la valoración de apoyos se convocará a las partes a la audiencia de revisión.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA, DE GIRARDOTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a los interesados informe de gastos y condición de salud de la señora **MARTA MARÍA BARRERA TOBÓN** correspondiente a los meses de enero a octubre del año 2023 y cuenta de cobro por honorarios profesionales del abogado Wilson Henao Marín del 17 de agosto de 2023 para los fines pertinentes

SEGUNDO: OFICIAR a la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaria de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Personas con Discapacidad Liderada por el profesional Kevin Andrés Hernández Jaraba a los correos electrónicos gestiondocumental@antioquia.gov.co y juridico.gdiscapacidad@gmail.com remitiendo el expediente digital a fin de que asignen un turno en el menor tiempo posible, para realizar informe de valoración de apoyos a la señora **MARTA MARÍA BARRERA TOBÓN** identificada con cedula de ciudadanía nro. 39.326.166 quien reside en el Municipio de Barbosa Antioquia en la Carrera 19A número 19B -22 con teléfono de contacto 319 715 15 87.

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las señoras **MARIA DEL CARMEN BARRERA TOBÓN** y **LYDA YANETH TORO BARRERA**, curadoras de la persona con discapacidad por secretaria del despacho por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 021**, fijado hoy **28 DE FEBRERO DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario